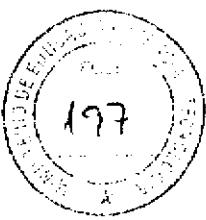




RESOLUCIÓN N° 690



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 NOV 2003

VISTO el Expediente N° 6080/00 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, conforme a la Resolución del Rectorado N° 238 del 19 de septiembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la solicitud de autorización formulada se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la citada ley, es facultad de las Universidades la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley citada.

Que dado que la carrera de que se trata no había sido contemplada en el plan de acción institucional de la Universidad peticionante aprobado por Resolución Ministerial N° 3215/93, se recabó la intervención de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), según lo establecido



690

RESOLUCIÓN N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

por el artículo 64, inciso a) de la Ley 24.521 y el artículo 16 del Decreto N° 576/96 la que, mediante Resolución CONEAU N° 295 del 29 de agosto de 2001, emitió informe favorable, destacando que la carrera propuesta no altera el plan referido.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se requirió la opinión como experto del Director Ejecutivo del CONSEJO DE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS, quien se expidió favorablemente.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado para el mismo.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre la propuesta referida.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y del inciso 14), artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343 del 24 de octubre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA la creación y funcionamiento de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, con el fin de expedir el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, conforme al plan de estudios y demás



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

requisitos académicos que obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN, a expedir por la UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

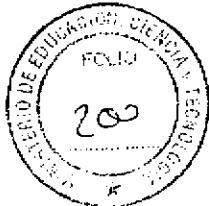
6901
RESOLUCIÓN N°.....

Nic. DANIELLE FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



6901

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA CARRERA: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

Requisitos de ingreso:

- a) Título Secundario.
- b) Curso de Ingreso.

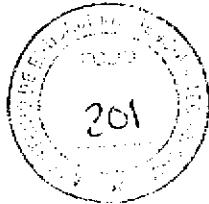
PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	Carga horaria		Organización	Correlativas
	Semanal	Total		
PRIMER AÑO				
1.- Psicología General I	64 horas	4 horas	Cuat.	---
2.- Neurofisiología	96 horas	6	Cuat.	---
3.- Problemática Filosófica en Psicología	64 horas	4 horas	Cuat.	---
4.- Informática I	64 horas	4 horas	Cuat.	---
5.- Problemas Sociológicos en Psicología	64 horas	4 horas	Cuat.	---
6.- Psicología General II	96 horas	6 horas	Cuat.	1
7.- Neuropsicología	64 horas	4 horas	Cuat.	1-2
8.- Informática II	64 horas	4 horas	Cuat.	4
SEGUNDO AÑO				
9.- Problemas Antropológicos en Psicología	64 horas	4 horas	Cuat.	---
10.- Psicología Social	96 horas	6 horas	Cuat.	5
11.- Psicología Evolutiva Niñez	96 horas	6 horas	Cuat.	1-6
12.- Estadística	96 horas	6 horas	Cuat.	---
13.- Salud Pública y Salud Mental	96 horas	6 horas	Cuat.	---
14.- Psicología Evolutiva Adolescente	96 horas	6 horas	Cuat.	11
15.- Metodología de la Investigación	96 horas	6 horas	Cuat.	12
16.- Inglés	64 horas	4 horas	Cuat.	---
TERCER AÑO				
17.- Psicopatología	96 horas	6 horas	Cuat.	7
18.- Teorías y Técnicas de Grupo	96 horas	6 horas	Cuat.	8
19.- Psicología Evolutiva Adulto - Vejez	96 horas	6 horas	Cuat.	14
20.- Elementos de Derecho	64 horas	4 Horas	Cuat.	---
21.- Portugués	64 horas	4 horas	Cuat.	

200
200



RESOLUCIÓN N° 6901



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

22.- Sustancias Psicoactivas y Fármaco Dependencia	128 horas	8 horas	Cuat.	2
23.- Prevención en Drogadicción	96 horas	6 horas	Cuat.	2-6
24.- Teorías y Técnicas de Asistencia al Drogadicto	96 horas	6 horas	Cuat.	11-14-18-19
25.- Tiempo Libre y Recreación	64 horas	4 horas	Cuat.	---
26.- Práctica Profesional	96 horas	6 horas	Cuat.	---

TOTAL DE HORAS: 2176

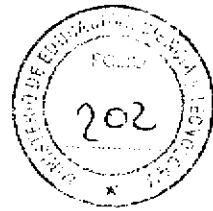
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN

AC.



RESOLUCIÓN N° 6.901

ANEXO II



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

- Participar en planes y proyectos preventivos y asistenciales para el abordaje de la drogadicción, elaborados y dirigidos por un equipo interdisciplinario.
- Participar activamente en la detección de las personas adictas y en la derivación de las mismas para su recuperación.
- Asesorar a las instituciones educativas sobre la problemática de la drogadicción, promoviendo e implementando modelos de prevención integral.
- Coordinar grupos terapéuticos que aborden la problemática del drogadicto y su entorno familiar.
- Planificar e implementar junto a un equipo interdisciplinario estrategias de abordaje para los distintos grados de dependencia en Hospitales, Centros de Salud, etc.
- Supervisar, integrando un equipo interdisciplinario, la evolución de los pacientes en tratamiento.

AC.
[Signature]
Z